

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Ejecutivo singular por sumas de dinero**
Rad. Nro. 110013103024**20200021700** [Cuaderno principal]

Por Secretaría dese INMEDIATO cumplimiento a lo ordenado en el ordinal segundo del auto emitido el 28 de junio de 2021¹, elaborando los respectivos oficios para comunicar el levantamiento de las medidas cautelares, previa verificación de la existencia o no de embargo de remanentes. Así como también remítaseles el enlace de acceso del expediente digital a las partes del proceso.

Surtido lo anterior y lo señalado dispuesto en el ordinal cuarto de la citada providencia, archívense las diligencias físicas y déjense las constancias de rigor.

CÚMPLASE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS

¹ 28AutoTerminación.02.28.06